

ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2023-OEC-MDAA-T –PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA".

En el distrito de Alto de la Alianza, siendo el día 08 de mayo 2023, en el local de la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:00 horas, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2023-OEC-MDAA-T –PRIMERA CONVOCATORIA, para ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA"; procede conforme al Art. 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 23 de marzo de 2023 el Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad otorgó la Buena Pro al postor CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, publicándose en el SEACE el mismo día.
- Con fecha 10 de abril 2023; se ha registrado consentimiento del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2023-OEC-MDAA-T –PRIMERA CONVOCATORIA.
- Con fecha 18 de abril 2023 la empresa CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, mediante CARTA Nº 039-2023/C-HELEO/OP presenta documentos incompletos (Sin garantía de Fiel cumplimiento).
- Con fecha 19 de abril del 2023 se ha notificado a la empresa CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para subsanar los requisitos necesarios para perfeccionamiento de contrato, otorgándole un plazo de tres (03) días.
- Con fecha 26 de abril 2023, la empresa CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no ha subsanado con la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento, pese a que se le ha notificado.

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC; manifiesta que la empresa CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber culminado el plazo adicional otorgado (tres días hábiles) para subsanar los requisitos para perfeccionamiento de contrato.

De acuerdo al RLCE, artículo 141, literal c) cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; el postor CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA pierde automáticamente la buena pro; al incumplir con subsanar la documentación faltante; por lo que se entiende claramente que el no perfeccionamiento del contrato ha sido por causa imputable al postor, y corresponde declarar la pérdida de la buena pro adjudicado a la empresa CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y; consecuentemente se debe requerir al postor que quedó en el segundo lugar la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Por consiguiente, EL responsable del OEC OTORGA LA BUENA PRO al postor ACEROS COMERCIALES S C R L, con RUC Nº 20100241022, por la oferta económica de S/ 988,700.00 soles (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2023-OEC-MDAA-T –PRIMERA CONVOCATORIA, para ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSE ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. ADM. SIMON ELVIRA PILCO CALISAYA
SUB GERENTE

En atención a ello el citado postor deberá obrar conforme a lo establecido en el art. 141. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, sobre Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, y lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección general, para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 09:30 horas de la misma fecha, se da por culminada el presente acto, suscribiendo en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LIC. ADM. JHON ELVIS PILCO CALISAYA
SUB GERENTE